



JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL - GESTIÓN 2024 - 2028

DON JUAN RODRÍGUEZ

¡Trabajando por la Gente!

**COMITÉ DE
COMPRAS
CONTRATACIONES**

ACTA DE APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR COMPARACIÓN DE PRECIOS No. 02-2025, DEL PLIEGO DE CONDICIONES, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS EVALUADORES

ACTA No. 2025-002

EXPEDIENTE No. JDMJR-CCC-CP-2025-0002

REUNIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

En el Distrito Municipal Don Juan Rodríguez, Provincia La Vega, República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025), siendo las diez horas de la mañana (10:00 a. m.), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Junta del Distrito Municipal Don Juan Rodríguez, en las instalaciones del Palacio Municipal, ubicado en la Calle Ramón Perfecto López Salcedo No. 14, Cruce de Barranca, con el propósito de conocer, revisar y aprobar el Procedimiento de Comparación de Precios No. 02-2025, referente al expediente JDMJR-CCC-CP-2025-0002, para la CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CONTENES EN DIVERSOS SECTORES DEL DISTRITO MUNICIPAL DON JUAN RODRÍGUEZ (BARRANCA), PROVINCIA LA VEGA, REPÚBLICA DOMINICANA.

El comité estuvo debidamente conformado por los siguientes miembros titulares:

- Wadi Antonio Cabrera Cáceres, Director Distrital (Presidente del Comité).
- Andrés Suárez, Director Administrativo y Financiero (Miembro).
- Caluma Marte Franco, Consultora Jurídica (Miembro).
- Nelson Rafael García de León, Responsable de Planificación y Desarrollo (Miembro).
- Juan Ureña, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información (Miembro).

Comprobado el quórum reglamentario, se declaró abierta la sesión.

VISTOS:

- La Constitución de la República Dominicana, que en su artículo 147 establece que la administración pública, en todos sus niveles, debe actuar con transparencia, eficacia y sometimiento pleno al ordenamiento jurídico.



2. La **Ley No. 340-06** sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la **Ley No. 449-06**, que rige los procedimientos de contratación en todas las entidades del Estado dominicano.
3. Los **Decretos Nos. 543-12 y 416-23**, que aprueban el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, y que norman las atribuciones, etapas y responsabilidades de los comités de compras y contrataciones.
4. La **Resolución sobre Umbrales de Procedimientos** emitida por la **Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP)** para el ejercicio fiscal 2025, que define los rangos de aplicación para cada modalidad de contratación.
5. La **Certificación de Existencia de Fondos** emitida por la Dirección Administrativa y Financiera de esta Junta, mediante la cual se acredita la disponibilidad presupuestaria por un monto de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS CON DIEZ CENTAVOS (RD\$ 4,291,880.10)**, con cargo a la **Cuenta Presupuestaria No. 2.7.2.4.01 y Rubro 72101703**, destinada a la ejecución de obras menores de infraestructura.
6. El **Pliego de Condiciones** y las **Especificaciones Técnicas** elaboradas por la Dirección de Obras Municipales y validadas por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC), que contienen los términos de referencia, requisitos técnicos, cronograma, criterios de evaluación y condiciones contractuales del proceso.
7. El interés de esta administración distrital de fomentar la **participación de las MIPYMES locales**, conforme a los lineamientos del **Decreto No. 164-13**, garantizando la inclusión de empresas comunitarias y la dinamización de la economía barranquera.

CONSIDERANDO:

I. Que el monto total de la obra se enmarca dentro del rango correspondiente al **Procedimiento de Comparación de Precios**, en virtud de los artículos 16 y 17 de la Ley No. 340-06, permitiendo la solicitud de cotizaciones a diferentes oferentes que cumplan los requisitos de elegibilidad establecidos en el pliego.

II. Que la **Certificación de Existencia de Fondos** garantiza la apropiación presupuestaria y la cuota de compromiso necesaria, conforme al artículo 32 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06.

III. Que el **Pliego de Condiciones** y las **Especificaciones Técnicas** fueron revisados minuciosamente por las áreas competentes, confirmando que los requerimientos cumplen con los estándares de calidad, seguridad y sostenibilidad exigidos para obras de infraestructura de carácter comunitario.



IV. Que la **Junta del Distrito Municipal Don Juan Rodríguez** persigue la ejecución eficiente, transparente y equitativa de los recursos públicos, observando los principios de **igualdad de oportunidades, publicidad, participación, objetividad, economía y responsabilidad**, consagrados en el artículo 3 de la Ley No. 340-06.

V. Que es responsabilidad del **Comité de Compras y Contrataciones** aprobar el inicio del procedimiento, validar los documentos rectores y designar los peritos que evaluarán las ofertas presentadas por los oferentes, según el artículo 36 del Reglamento de Aplicación.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el inicio del Procedimiento de Comparación de Precios No. 02-2025, identificado con el expediente JDMJR-CCC-CP-2025-0002, cuyo objeto es la **CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CONTENES EN DIVERSOS SECTORES DEL DISTRITO MUNICIPAL DON JUAN RODRÍGUEZ (BARRANCA), PROVINCIA LA VEGA, REPÚBLICA DOMINICANA, DIRIGIDO A EMPRESAS MIPYMES.**

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Condiciones y las Especificaciones Técnicas elaboradas por la Dirección de Obras Municipales y revisadas por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, las cuales regirán la recepción, evaluación y adjudicación de las ofertas.

TERCERO: Tomar conocimiento y validar la **Certificación de Existencia de Fondos** por un monto de **RDS 4,291,880.10**, emitida por la Dirección Administrativa y Financiera, con cargo a la **Cuenta Presupuestaria No. 2.7.2.4.01 y Rubro 72101703**, asegurando que la inversión se encuentra debidamente presupuestada y disponible.

CUARTO: Designar como **Peritos Evaluadores del Procedimiento JDMJR-CCC-CP-2025-0002** a los siguientes profesionales, quienes cuentan con la idoneidad técnica, legal y financiera requerida para realizar la evaluación integral de las ofertas recibidas:

- **Lic. Primitivo de Len Severino**, Cédula No. 005-0042635-8 — *Perito Legal*
- **Pedro Jiménez Javier**, Cédula No. 005-0034813-1 — *Perito Financiero*
- **Carlo Alberto Núñez**, Cédula No. 001-1854036-8 — *Perito Técnico*

Los designados deberán firmar la **Declaración de Confidencialidad y No Conflicto de Intereses**, conforme a los artículos 35 y 36 del Reglamento de Aplicación, comprometiéndose a actuar con imparcialidad, transparencia y objetividad durante todo el proceso evaluativo.

QUINTO: Disponer la publicación del proceso JDMJR-CCC-CP-2025-0002 en el portal institucional de la Junta, conforme a los artículos 68 y siguientes del Decreto No. 416-16, garantizando la publicidad y acceso a la información.



JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL - GESTIÓN 2024 - 2028

DON JUAN RODRÍGUEZ

¡Trabajando por la Gente!

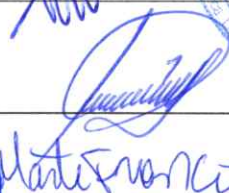
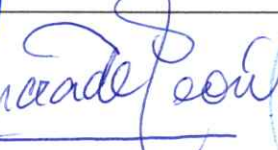
**COMITÉ DE
COMPRAS
CONTRATACIONES**

SEXTO: Instruir a la Secretaría del Comité para que incorpore la presente acta, con sus anexos, en el expediente físico y digital del proceso, y comunique las decisiones adoptadas a las dependencias internas correspondientes: Dirección de Obras Municipales, Dirección Administrativa y Financiera, y Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

SÉPTIMO: Disponer que todas las actuaciones futuras relativas a este proceso se identifiquen bajo el mismo número de expediente (JDMJR-CCC-CP-2025-0002) y se observen estrictamente los principios de transparencia, legalidad y rendición de cuentas.

En constancia de lo anterior, se levanta y firma la presente Acta No. 2025-002, correspondiente al **Procedimiento de Comparación de Precios No. 02-2025**, en el Distrito Municipal Don Juan Rodríguez, Provincia La Vega, República Dominicana, a los **diecisiete (17) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).**

FIRMAS

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Wadi Antonio Cabrera Cáceres Director Distrital / Presidente del Comité	
Andrés Suárez — Director Administrativo y Financiero	
Caluma Marte Franco — Consultora Jurídica	
Nelson Rafael García de León — Responsable de Planificación y Desarrollo	
Juan Ureña — Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información	